

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA

- 1. Contrato entre las Partes.** El Pedido será emitido, en formato digital o impreso. El suministrador cuenta con un plazo de 3 días hábiles desde la recepción del Pedido para expresar a ASTRON PINTURAS Y LACADOS objeciones al mismo, incluyendo las presentes Condiciones; transcurrido dicho plazo, se entenderá formalizado el correspondiente contrato entre ASTRON PINTURAS Y LACADOS y el suministrador, retrotrayéndose la fecha de sus efectos a la de recibo por el suministrador del Pedido, cuyos términos y condiciones prevalecerán sobre cualesquiera otros.
- 2. Embalaje y Entrega.** (a) Los bienes objeto de la entrega estarán embalados de tal forma que no se produzcan daños durante el envío. (b) El transporte y su seguro hasta la dirección reflejada en el Pedido correrán por cuenta del suministrador, a no ser que expresamente en el Pedido se indique otra cosa. (c) La entrega deberá ir acompañada de toda la documentación mencionada en el Pedido. ASTRON PINTURAS Y LACADOS no estará obligada a aceptar ninguna entrega que se reciba sin un Albarán en el que se indique el número de bultos, peso de la mercancía, unidad de medida, cantidad y referencia de los bienes y el número de Pedido correspondiente, adjuntando la documentación de transporte oportuna. (d) Cuando se entreguen componentes o conjuntos sensibles a las descargas electrostáticas (ESD), el embalaje deberá estar identificado adecuadamente.
- 3. Plazos de entrega.** El suministrador notificará a ASTRON PINTURAS Y LACADOS inmediatamente y por escrito cualquier retraso previsto para la entrega y hará sus mejores esfuerzos para recuperar y minimizar dicho retraso. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, ASTRON PINTURAS Y LACADOS tendrá derecho a : (I) Repercutir al suministrador un dos por ciento (2%) del precio del Pedido por cada semana de retraso, o (II) Resolver el Pedido por incumplimiento del suministrador mediante notificación por escrito , o (III) una

combinación de los párrafos (I) y (II).Cualquier daño y perjuicio sufrido por ASTRON PINTURAS Y LACADOS que exceda los importes cobrados al suministrador según el párrafo (I) será íntegramente repercutido al suministrador.

4. Recepción y Aceptación. (a) La mercancía no será considerada como aceptada por ASTRON PINTURAS Y LACADOS hasta que su servicio de inspección de calidad haya verificado que el suministro esta de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pedido. Si transcurrido un plazo de un año desde la fecha de entrega de la mercancía, el suministrador no ha recibido notificación alguna por parte de ASTRON PINTURAS Y LACADOS, se entenderá la aceptación tácita del suministro, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada por ASTRON PINTURAS Y LACADOS . **(b)** Cualquier bien rechazado por ASTRON PINTURAS Y LACADOS por no cumplir con los requisitos del Pedido o si la cantidad entregada excede a la solicitada, podrá ser devuelto al suministrador por ASTRON PINTURAS Y LACADOS a portes debidos, en cuyo caso el suministrador se obligara a sustituirlo por bienes que cumplan con el Pedido, en el plazo mas breve posible acordado con el comprador, a portes pagados, a no ser que ASTRON PINTURAS Y LACADOS de instrucciones contrarias.

5. Inspección en origen. ASTRON PINTURAS Y LACADOS, sus agentes o los representantes del cliente de ASTRON PINTURAS Y LACADOS tendrán el derecho, de presenciar en las instalaciones del fabricante, el proceso de fabricación o elaboración de los bienes objeto del Pedido, así como a presenciar las pruebas e inspecciones correspondientes del suministrador. ASTRON PINTURAS Y LACADOS notificara al suministrador su intención de ejercer dicho derecho, y el suministrador facilitara a los representantes de ASTRON PINTURAS Y LACADOS el acceso a sus establecimientos, los medios necesarios para la referida inspección y la cooperación puntual de sus empleados. Las inspecciones efectuadas no implican de modo alguno, la aceptación por parte de ASTRON PINTURAS Y LACADOS de los bienes o el trabajo objeto del Pedido.

6. Precio, forma y plazo de pago. (a) Los precios se consideraran fijos, firmes y no revisables a menos que en

el Pedido figure otro acuerdo. **(b)** Los pagos se efectuarán por confirming, transferencia o pagare, con un plazo de pago de sesenta (60) días, estableciéndose como fecha hábil de pago el día 25 de cada mes. El plazo de pago comenzará a correr desde el momento en que ASTRON PINTURAS Y LACADOS reciba la factura del Proveedor, siempre que la misma esté correcta y el Producto entregado o el Servicio completado de conformidad **(c)** En el caso de que existiera alguna aprobación expresa por ASTRON PINTURAS Y LACADOS, por la que el suministrador pudiera ejercer revisión de precios, esta no se podrá aplicar en ningún caso a aquellas entregas fuera del plazo convenido por causas no imputables a ASTRON PINTURAS Y LACADOS.

7. Garantías. (a) Los bienes entregados serán de fabricación nueva y cumplirán con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pedido. Excepto especificación distinta en el Pedido, la garantía de los productos entregados será de dos años desde la fecha de aceptación. **(b)** El suministrador indemnizará a ASTRON PINTURAS Y LACADOS y a sus clientes por cualquier reclamación de terceros en el caso de que el bien entregado cause una infracción de patentes, derechos de autor u otro derecho de propiedad industrial o intelectual. En este caso, además de comprometerse a la antedicha indemnización, el suministrador asegurara mediante negociaciones con las partes interesadas, el libre uso por parte de ASTRON PINTURAS Y LACADOS y sus clientes de los bienes afectados. Si esto no fuera posible en un plazo aceptable para ASTRON PINTURAS Y LACADOS, el suministrador ofrecerá otro bien libre de gravámenes y que pudiera cumplir, a juicio de ASTRON PINTURAS Y LACADOS, con la finalidad inicial del bien objeto del Pedido. **(c)** El suministrador se obliga a indemnizar a ASTRON PINTURAS Y LACADOS por todos los daños y perjuicios que sufra ésta como resultado de cualquier incumplimiento o reclamación bajo los párrafos (a) y (b) de esta cláusula.

8. Confidencialidad y Propiedad Industrial. (a) La documentación proporcionada de forma verbal o escrita por ASTRON PINTURAS Y LACADOS bajo el Pedido al suministrador, de índole técnica, financiera o comercial,

será de la exclusiva propiedad de ASTRON PINTURAS Y LACADOS y su transmisión no constituye, ninguna licencia o cesión de derechos de propiedad industrial o intelectual de ASTRON PINTURAS Y LACADOS al suministrador. El suministrador solo utilizara dicha información para el exclusivo propósito del Pedido, restringirá su difusión interna a los empleados que tengan necesidad de acceso a ella, y el suministrador no divulgará ninguna información facilitada por ASTRON PINTURAS Y LACADOS a terceros sin la previa autorización expresa y por escrito de ASTRON PINTURAS Y LACADOS . **(b)** El suministrador no hará ninguna publicidad respecto al Pedido o su contenido sin la previa autorización por escrito de ASTRON PINTURAS Y LACADOS .**(c)** Cualquier invención, diseño, documentación o información técnica creada o generada por el suministrador bajo el Pedido, pertenecerá a ASTRON PINTURAS Y LACADOS , y el suministrador cederá todos los derechos correspondientes a ASTRON PINTURAS Y LACADOS , libre de costes.**(d)** El suministrador informara a ASTRON PINTURAS Y LACADOS de cualquier mejora implementada sobre el bien objeto del correspondiente Pedido.

9. Suspensión y Resolución. (a) ASTRON PINTURAS Y LACADOS estará facultada en cualquier momento a suspender total o parcialmente la ejecución o suministro de lo pedido por un periodo máximo de seis meses, mediante notificación escrita al suministrador. El suministrador paralizara de forma inmediata todos los trabajos sujetos a la orden de suspensión, hasta que ASTRON PINTURAS Y LACADOS autorice su reinicio o resuelva definitivamente el Pedido. En ambos casos, ASTRON PINTURAS Y LACADOS pagara al suministrador cualquier coste directo y demostrable incurrido por el suministrador como consecuencia de dicha suspensión del pedido. **(b)** En caso de que el suministrador incumpla cualquier obligación bajo el Pedido, suspenda pagos, se halle en quiebra o se encuentre incapaz de hacer frente a sus deudas, ASTRON PINTURAS Y LACADOS estará facultada, mediante notificación por escrito al suministrador, a resolver el Pedido, total o parcialmente, con efecto inmediato. El suministrador indemnizará a ASTRON PINTURAS Y LACADOS

por todos los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la resolución del Pedido. **(c)** ASTRON PINTURAS Y LACADOS tendrá derecho a resolver el Pedido total o parcialmente, a su conveniencia en cualquier momento. En este caso, el suministrador tendrá derecho a cobrar todos los bienes aceptados por ASTRON PINTURAS Y LACADOS de acuerdo con los precios del Pedido, y todos los costes incurridos hasta la fecha efectiva de la resolución, dichos pagos serán la exclusiva compensación a que tendrá derecho el suministrador por dicha resolución y en ningún caso excederán acumulativamente, el precio del Pedido.

- 10. Cesión y Subcontratación.** **(a)** El suministrador no tendrá derecho ni acceder ni a subcontratar ninguna parte del pedido a un tercero sin previa autorización por escrito de ASTRON PINTURAS Y LACADOS .
- 11. Propiedad de ASTRON PINTURAS Y LACADOS .** Cualquier herramienta, utillaje, pieza o material prestado por ASTRON PINTURAS Y LACADOS al suministrador bajo el Pedido seguirá siendo propiedad de ASTRON PINTURAS Y LACADOS y se utilizara solo para el propósito del Pedido. El suministrador identificara cada bien como la propiedad de ASTRON PINTURAS Y LACADOS y se lo devolverá en buen estado a petición de ésta en cualquier momento. El suministrador asegurara dichos bienes contra daños, robo o pérdida, e indemnizará a ASTRON PINTURAS Y LACADOS por tales eventualidades.
- 12. Cambios.** ASTRON PINTURAS Y LACADOS tendrá el derecho por notificación escrita de hacer cambios en los bienes o servicios a suministrar o a modificar su fecha de entrega. En caso de que dichos cambios causen un incremento o reducción en el coste del suministro para cumplir con el Pedido, los efectos de dicho impacto se negociaran entre las partes y el acuerdo resultante implicara la modificación del Pedido. Hasta que se llegue a tal acuerdo, el suministrador procederá con la ejecución del Pedido incluyendo el cambio.
- 13. Seguridad Laboral.** El suministrador se compromete a enviar junto con el equipo o material suministrado, las instrucciones de utilización, almacenamiento y cualquier otra que sea necesaria para la adecuada prevención de

riesgos laborales, derivados de la utilización y manipulación de dicho equipo o material y se registrarán por las disposiciones, reglamentos y normas legales que estuvieren vigentes en materia de Seguridad, Higiene y Salud en el Trabajo y sean de aplicación a lo pedido.

14. Protección del medio ambiente. Astron pinturas y lacados recomienda a sus suministradores el cumplimiento de la Normativa Medioambiental aplicable, como así mismo la utilización de los mejores medios y prácticas para prevenir y en su caso corregir las acciones que afecten de forma negativa a la conservación del medio ambiente. Cualquier requisito específico de normativa medioambiental podrá ser reflejado en el pedido.

15. Ley y Jurisdicción. Este pedido estará sujeto a la ley Española, y cualquier disputa entre las partes se someterá a los Juzgados y Tribunales de Aranjuez para su resolución definitiva.



astron
PINTURAS Y LACADOS S.L.

Firmado: Dirección